

Constancia secretarial: Manizales, 13 de junio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha obtenido respuesta emitida por parte del pagador de COMDATA SAS al Oficio No. 393 del 30 de marzo de 2023.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Con vista en la constancia de secretaría que antecede, se ordena que por secretaria se oficie al pagador de COMDATA SAS para que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, y demás emolumentos, tales como bonificaciones, comisiones que reciba la señora MARISOL GUTIÉRREZ JARAMILLO, identificada con cédula 65.813.246, comunicada mediante oficio 393 del 30 de marzo de 2023.

Se recuerda al pagador de la entidad que el incumplimiento de la orden judicial lo hará incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b350c3216eba80d937cf64d8c4155c843a993f79fec9bdb0edcf2ee55c60fe1**

Documento generado en 31/07/2023 04:19:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>